



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003414-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515679757 - 3]

VISTO: El expediente 515679757-1, en un total de 22 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N°00041-2023-0-1706-JR-CI-05 sobre el pago de reajuste de la Bonificación Personal de acuerdo a la Remuneración Básica señalada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, a favor del administrado: **OSCAR CABRERA CORNEJO**.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Judicial N°00041-2023-0-1706-JR-CI-05, el Quinto Juzgado Civil de Chiclayo, mediante la resolución N°TRES de fecha 24 de abril del 2023; **FALLA** Declarando **FUNDADA EN PARTE** el Proceso Constitucional de Cumplimiento formulado por don **OSCAR CABRERA CORNEJO** contra la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO**; en consecuencia: **ORDENA** que la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, **CUMPLA** con el contenido en la Resolución Directoral N°004191-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3305783-2], de fecha 30 de octubre del 2019, debiendo pagar a favor del demandante el monto de **S/28,746.38**, debiéndose tener en cuenta en la etapa de ejecución de sentencia, los pagos a cuenta que se hayan realizado, de ser el caso, más el pago de intereses legales.

Que, en el mismo expediente judicial la Primera Sala Especializada Civil de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Sentencia N°00250, contenida en la resolución N°SIETE de fecha 29 de mayo del 2023, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la Resolución N°TRES, de fecha 24 de abril del 2023.

Que, mediante **OFICIO N°000454-2025-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.-OFAJ [515679757-1]** el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local, remite el expediente para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante **OSCAR CABRERA CORNEJO**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el INFORME TECNICO 000089-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515679757-2]y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Judicial dictada por el Órgano Jurisdiccional que ordena que la **UGEL CHICLAYO** pague los devengados por concepto del Decreto de Urgencia N°105-2001 a partir de setiembre del 2001 hasta julio del 2019, más los intereses legales.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago de los **DEVENGADOS e INTERESES LEGALES** calculados, por concepto del Decreto de Urgencia N°105-2001 a favor del beneficiario que a continuación se detalla:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003414-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515679757 - 3]

Nº. DE ORD.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO RECONOCIDO	MONTO A PAGAR
1	16475845	CABRERA CORNEJO OSCAR	S/. 28,746.38	S/. 28,746.38

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS; los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 **PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 23/04/2025 - 14:41:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
07-04-2025 / 11:11:48
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
21-04-2025 / 11:20:22
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
16-04-2025 / 14:30:31
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003414-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515679757 - 3]

16-04-2025 / 12:35:58